GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
FONDART
Creando Chile

**NÓMINA DE PROYECTOS INADMISIBLES CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES- FONDART**
**LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS CONVOCATORIA PRIMER SEMESTRE 2010**

*Conforme resuelve Resolución Exenta Nº135 del 15 de enero de 2010*
**Fecha de publicación: 18 de enero de 2010**
El **plazo para la impugnación** vence el **25 de enero de 2010.**

| Nº | FOLIO | Fundamento de la Admisibilidad |
|---|---|---|
| 1 | **8768-8** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 2 | **8778-5** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 3 | **8786-6** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 4 | **8802-1** | No adjunta carta de aceptación otorgada por un establecimiento, institución o maestro que imparte la formación. Según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 4. No adjunta antecedentes del establecimiento, instituto o maestro que imparta la formación o capacitación y acredite su calidad y competencia en las materias de la postulación, según Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 7. No adjunta plan de estudio o capacitación que incluya a lo menos malla curricular, horas programáticas y docentes, según corresponda, otorgada por la institución o tutor responsable, de acuerdo a Bases de Concurso, Ítem 2.4. N° 8. No adjunta cotizaciones originales o escaneadas con timbres y/o firmas auténticas que respalden la solicitud financiera formulada, según se indica en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 9. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, según se establece en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 10. |
| 5 | **8805-6** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 6 | **8813-7** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 7 | **8817-K** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 8 | **8820-K** | No se adjuntan cotización original o escaneada, con timbre o firma auténtica que respalde la solicitud financiera formulada, en particular, la del arancel del magíster, según se establece en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 9. |
| 9 | **8821-8** | No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | **8825-0** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminad su formación. |
| 11 | **8841-2** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 12 | **8847-1** | El postulante Mario Enrique Martínez Leiva, Rut: 14590645-8 esta inhabilitado para la presente convocatoria por el proyecto Fondart Nacional, Folio n° 58011, año 2008, en calidad de ejecutor principal. Esta postulación se encuentra inadmisible y no puede participar en la presente convocatoria. |
| 13 | **8856-0** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 14 | **8865-K** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 15 | **8879-K** | El postulante, Rut: 8341744-7 esta inhabilitado para la presente convocatoria por proyecto Fondart Regional V Región del año 2008, Folio n° 65976, proyecto con saldo pendiente, en calidad de co-ejecutor. Por lo tanto, esta postulación se encuentra inadmisible y no puede participar en la presente convocatoria. |
| 16 | **8881-1** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 17 | **8907-9** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 18 | **8909-5** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 19 | **8914-1** | La postulante Claudia Concha Iturra, Rut: 12973051-k, se encuentra inhabilitada para postular a la presente convocatoria por estar prestando servicios en calidad de honorario (desde 11-05-2009 hasta 31-12-2009) al momento de postular. Postulación inadmisible y no puede participar en la presente convocatoria. |
| 20 | **8930-3** | No adjunta carta de aceptación del establecimiento o institución del diplomado para el cual solicita financiamiento, tal como se indica en las Bases de Concurso en el Item 2.4, N° 4 |
| 21 | **8933-8** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 22 | **8935-4** | No adjunta carta de aceptación otorgada por el establecimiento, institución o maestro que imparte la formación, de acuerdo a lo señalado en Bases de Concurso en el ítem 2.4 N°4. No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, esto según Bases de Concurso Ítem 2.4. N° 10. |
| 23 | **8937-0** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |

| | | |
|---|---|---|
| 24 | **8938-9** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 25 | **8941-9** | Responsable Rut: 14130504-2, se encuentra inhabilitado por proyecto nacional, del Fondo Audiovisual año 2007, Folio n° 54907, por encontrarse en prórroga hasta el 29 de enero del 2010, en calidad de ejecutor principal, por lo tanto, esta postulación se encuentra inadmisible. |
| 26 | **8943-5** | No presenta antecedentes curriculares respaldados respecto de competencias profesionales y/o laborales, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula, tales como fotocopias de certificado de grado, títulos profesionales, etc, como lo mencionan las Bases de Concurso en el ítem 2.4 N° 2. No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. Por tratarse de una pasantía en el extranjero, debe presentar certificado de idioma otorgado por una institución o maestro pertinente en el caso de que se trate de una formación impartida en un idioma distinto al castellano, requisito con el cual no cumple y que figura en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 6. Además como se menciona en las mismas Bases toda documentación deberá ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, sólo es una declaración de intenciones, no un documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, esto según Bases de Concurso Ítem 2.4. N° 10. |
| 27 | **8947-8** | No adjunta declaración simple donde el postulante debe señalar si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4. Nº5. |
| 28 | **8950-8** | No adjunta carta de aceptación otorgada por un establecimiento, institución o maestro que imparte la formación. Según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 4. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, sólo es una declaración de intenciones, no un documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, esto según Bases de Concurso Ítem 2.4. N° 10. |
| 29 | **8953-2** | Postulante no adjunta declaración simple que señale si está o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 30 | **8974-5** | No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. |
| 31 | **8976-1** | No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. |
| 32 | **8995-8** | Postulante no adjunta declaración simple que señale si está o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 33 | **8996-6** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, según lo establecido en el ítem 2.4, N°10. |
| 34 | **9006-9** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |

| | | |
|---|---|---|
| 35 | **9011-5** | Postulante no adjunta declaración simple que señale si está o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, esto según Bases de Concurso Ítem 2.4. N° 10. |
| 36 | **9013-1** | No adjunta carta de aceptación otorgada por el establecimiento, institución o maestro que imparte la formación, de acuerdo a lo señalado en Bases de Concurso en el ítem 2.4 N°4. |
| 37 | **9016-6** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 38 | **9036-0** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 39 | **9040-9** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 40 | **9041-7** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 41 | **9047-6** | Capítulo II, 2.2. Proyecto inadmisible por no ajustarse al plazo estipulado en Bases de concurso en donde se señala que la formación debe tener principio de ejecución entre el 1° de Marzo y 31 de Julio del 2010. |
| 42 | **9052-2** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |
| 43 | **9054-9** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 44 | **9056-5** | No se adjuntan antecedentes curriculares respaldados por el postulante, respecto de competencias profesionales y/o laborales, que respalden al competencia para la modalidad a la que postula, tales como fotocopias de certificados de grado y/o títulos profesionales, cuando se cuente con ellos,; reconocimiento nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, etc, según Bases de Concurso en el ítem 2.4 N°2. No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5. |
| 45 | **9058-1** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 46 | **9067-0** | No adjunta carta de aceptación, sólo se encuentra una postulación simple que da no cuenta de aceptación ni de cierre de proceso, de acuerdo a las Bases de Concurso en el item 2.4, N°4. No se adjunta carta de retribución emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, donde se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución en beneficio de la comunidad, según se especifíca en las Bases de Concurso en el ítem 2.3, N° 10. |
| 47 | **9069-7** | Proyecto inadmisible por no presentar los siguientes documentos: Capítulo II, 2.4, nº8) Plan de estudio o capacitación que incluya al menos malla curricular, horas programáticas y docentes, maestros o encargados de la capacitación, según corresponda, otorgada por la institución o por el tutor responsable. Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de |

| | | |
|---|---|---|
| | | retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 48 | **9072-7** | No adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se indica en las Bases de Concurso en el item 2.4, N° 5 |
| 49 | **9085-9** | No adjunta declaración simple, según se establece en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 5. No se adjuntan antecedentes de la institución o maestro, según se establece en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 7 |
| 50 | **9087-5** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 51 | **9092-1** | No adjunta carta de aceptación otorgada por un establecimiento, institución o maestro que imparte la formación. Según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 4 |
| 52 | **9094-8** | No adjunta carta de aceptación otorgada por un establecimiento, institución o maestro que imparte la formación. Según lo establecido en Bases de Concurso en el ítem 2.4. N° 4 |
| 53 | **9096-4** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 54 | **9104-9** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. No adjunta plan de estudio o capacitación que incluya a lo menos malla curricular, horas programáticas y docentes, según corresponda, otorgada por la institución o tutor responsable, de acuerdo a Bases de Concurso, Ítem 2.4. N° 8. |
| 55 | **9105-7** | El postulante no adjunta declaración simple que señale si está postulando o no el proyecto a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales, según se señala en Bases de Concurso en el ítem 2.4, N° 5. |
| 56 | **9110-3** | Capítulo 2, Punto 2.4. nº10.- No adjunta carta de retribución en beneficio de la comunidad, documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución, una vez terminada su formación. |
| 57 | **9124-3** | Capítulo 1. Punto 1.1. N°2, pág. 3 de las Bases de Concurso. Proyecto inadmisible ya que se excluyen expresamente de esta convocatoria proyectos de formación relacionadas con los Fondos de la Música, Audiovisual y del Libro. |

Los postulantes de dichos proyectos tendrán cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad, conforme a las Bases del Concurso

La resolución sobre la impugnación presentada, se notificará al postulante mediante carta certificada. De acogerse el recurso, el proyecto respectivo pasará a la Etapa de Evaluación, siendo remitido formalmente al Comité de Especialistas por parte de la Secretaría Ejecutiva.

**IMPORTANTE:**

La impugnación de la declaración de inadmisibilidad permite solicitar al servicio la reparación de errores cometidos en la revisión del cumplimiento de las normas de inhabilidades, restricciones y de la presentación de los Antecedentes Obligatorios según las Bases de Concurso. Por lo tanto, no permite agregar nuevos documentos o subsanar errores efectivos de la postulación.

**Más información: fondosdecultura@consejodelacultura.cl**